

## República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá Subdirección de Administración de Recursos Naturales

150 - 17 . 10 37 0 8

Tunja, 23 MAR 2018

## CIRCULAR EXTERNA

Para:

Usuarios interesados en la expedición de salvoconductos únicos nacionales

para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

De:

Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

Asunto:

Entrada en vigencia y transición requerida para el Salvoconducto en Línea.

## Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a CORPOBOYACÁ ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades Territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos, y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para movilización de recursos naturales renovables.

Mediante Resolución No. 1909 del 14 de septiembre de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció el Salvoconducto Único Nacional en línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (SUNL).

En virtud del parágrafo 3 del artículo 8 de la Resolución No. 1909 de 2017, las Corporaciones Autónomas Regionales deben cargar en la plataforma VITAL la información contenida en los actos administrativos vigentes sobre aprovechamientos forestales otorgados por estas autoridades ambientales. Lo anterior se debe hacer previamente a la expedición de los SUNL correspondientes a cada acto administrativo.

Ante la transición que implica la implementación del SUNL, y específicamente ante el trabajo que debe realizar CORPOBOYACÁ previamente al inicio de la expedición del SUNL, se hace necesario suspender temporalmente, y únicamente hasta que el mismo





## República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá Subdirección de Administración de Recursos Naturales

entre en vigencia en la jurisdicción de la Corporación, la expedición de salvoconductos para la movilización de especímenes de la diversidad biológica por parte de esta autoridad ambiental.

Cordialmente.

BERTHA CRUZ FORERO

Subdirectora de Administración de Recursos Naturales

Elaboro: John Jairo Sánchez

Reviso: Juan Carlos Niño

Archivo: 100-27

